

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO N.º 094  
(noviembre 15 de 2023)**

**Por el cual se aprueba el monto del incremento en el valor de la matrícula y los derechos pecuniarios, que aplicará la Institución Universitaria Salazar y Herrera durante el año lectivo 2024.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funcionales contempladas en el artículo 28, numeral 9 de los Estatutos Generales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Rector Pbro. Jairo Alonso Molina Arango, convocó a sesión ordinaria para el día 10 de noviembre de 2023, según consta en el Acta N° 93, en la cual se puso a consideración y aprobación de los Consejeros el porcentaje de incremento para los valores de matrícula y los derechos pecuniarios para la anualidad 2024 de conformidad con los criterios fijados por el Ministerio de Educación Nacional en los artículos 9º y 11º de la Resolución 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentó y sustentó ante el Consejo Directivo la propuesta de incremento que a continuación se señala en los valores de matrículas y otros derechos pecuniarios para la anualidad 2023:

ITEM/ SERVICIO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Programas Tecnológicos, Profesionales y Posgraduales Escuela de Administración	10,48%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Ingenierías	10,48%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Artes	10,48%
Programas Profesionales Escuela de Ciencias Sociales y Humanas	10,48%
Otros Derechos Pecuniarios	10,48%
Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	10,48%



**OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE**

La IUSH se proyecta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 | Línea de Atención al Usuario: (604) 4 600 700 – Opción 1 | [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)  
Nit: 811.028.188-1 | Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997 | Medellín - Colombia

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la construcción de un mundo mejor **incentivando** y **promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

Que, actuando de conformidad con los criterios sustentados en los anteriores considerandos, el Consejo Directivo por unanimidad

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar para la vigencia del año académico 2024 el incremento que a continuación se señala sin importar la fecha de ingreso de los estudiantes a la Institución.

ITEM/ SERVICIO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Programas Tecnológicos, Profesionales y Posgraduales Escuela de Administración	10,48%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Ingenierías	10,48%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Artes	10,48%
Programas Profesionales Escuela de Ciencias Sociales y Humanas	10,48%
Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	10,48%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar para la vigencia del año académico 2024, un incremento del 10,48% sobre el valor de los otros derechos pecuniarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar como vigencia para la aplicación de estos incrementos la matrícula que efectúen estudiantes nuevos y antiguos correspondiente a la anualidad 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de noviembre de 2023



**Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO**  
Rector y Representante Legal



**Mg. SILVANA FRANCO OCHOA**  
Secretaria General



La IUSH se proyecta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 | Línea de Atención al Usuario: (604) 4 600 700 – Opción 1 | [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)  
Nit: 811.028.188-1 | Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997 | Medellín - Colombia

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la construcción de un mundo mejor incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.